

ACUERDO No. 51

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2023

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2024

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

Haciendo uso de las facultades legales que los estatutos de la institución y las leyes de la república le confiere, y

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

De acuerdo a los artículos 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la resolución 12161 de 2015 establecen los derechos que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.

El Art. 26 de los Estatutos, literal H, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos, todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Interamericana Técnica – FIT, en la medida que lo exijan las necesidades.

El Art. 39 de los Estatutos, literal G, es función del Consejo Académico proponer al Consejo Superior los valores pecuniarios para la oferta de programas académicos.

Los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la resolución 20434 de 2016, modificados por el artículo 3 de la resolución 19591 de 2017, donde establece:

"Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: 1.



El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular. 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia"

Por lo anterior, en concordancia con el reporte del DANE, en el cual la variación anual el IPC al 31 de octubre de 2023 se registró en el 10.48%, se reúne el Consejo Superior y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reajuste en máximo el 10.48% a los Derechos Pecuniarios para el año 2024, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el reporte del DANE, para el 31 del mes de octubre de 2023 la variación anual del IPC se registró en el 10.48%

ARTÍCULO SEGUNDO: reajustar los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y Técnico Laboral por competencias, así:

CUADRO DE COSTOS VIGENCIA 2024

| CONCEPTO | VALORES AÑO 2023 | AJUSTE 2024 | VALORES AÑO 2024 |
|--------------------------------|------------------|-------------|------------------|
| INSCRIPCIÓN | 107.300 | 10,44% | \$ 118.500 |
| CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES | 12.100 | 9,92% | \$ 13.300 |
| CARNET ESTUDIANTIL | 13.100 | 9,92% | \$ 14.400 |
| COPIA DIPLOMAS | 177.600 | 10,47% | \$ 196.200 |
| COPIA ACTA DE GRADO | 66.400 | 10,39% | \$ 73.300 |
| COPIA CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS | 66.400 | 10,39% | \$ 73.300 |
| CREDITOS ACADÉMICOS | 247.500 | 10,46% | \$ 273.400 |
| CURSO DE INGLÉS VIRTUAL | 498.200 | 10,48% | \$ 550.400 |
| CURSO DE INGLÉS PRESENCIAL | 996.500 | 10,48% | \$ 1.100.900 |
| EXAMEN DE INGLÉS | 247.500 | 10,46% | \$ 273.400 |



| CONCEPTO | VALORES AÑO 2023 | AJUSTE 2024 | VALORES AÑO 2024 |
|--|------------------|-------------|------------------|
| DERECHOS DE GRADO | 681.000 | 10,47% | \$ 752.300 |
| DIPLOMADO - SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO | 2.369.400 | 10,48% | \$ 2.617.700 |
| HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS | 61.400 | 10,42% | \$ 67.800 |
| EXAMEN SUPLETORIO | 66.400 | 10,39% | \$ 73.300 |
| VALIDACIONES POR SUFICIENCIA | 66.400 | 10,39% | \$ 73.300 |
| CERTIFICADO DE NOTAS (POR SEMESTRE) | 12.100 | 9,92% | \$ 13.300 |
| CONTENIDO PROGRAMATICO (ASIGNATURA) | 12.100 | 9,92% | \$ 13.300 |
| CURSO REMEDIAL | 247.500 | 10,46% | \$ 273.400 |
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL | 2.441.700 | 10,48% | \$ 2.697.500 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL | 2.685.800 | 10,48% | \$ 2.967.200 |
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL | 1.856.600 | 10,48% | \$ 2.051.100 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL | 2.042.200 | 10,48% | \$ 2.256.200 |

TARIFAS DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE ACADÉMICOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASÍ:

| CONCEPTO | VALORES AÑO 2023 | AJUSTE 2024 | VALORES AÑO 2024 |
|--|------------------|-------------|------------------|
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL | \$ 2.441.700 | 10,48% | \$ 2.697.500 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL | \$ 2.685.800 | 10,48% | \$ 2.967.200 |
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL | \$ 1.856.600 | 10,48% | \$ 2.051.100 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL | \$ 2.042.200 | 10,48% | \$ 2.256.200 |
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL | \$ 2.441.700 | 10,48% | \$ 2.697.500 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS DOBLE TITULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL | \$ 2.685.800 | 10,48% | \$ 2.967.200 |



**TARIFAS DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO**

| CONCEPTO | VALORES AÑO 2023 | AJUSTE 2024 | VALORES AÑO 2024 |
|--|---------------------|----------------|---------------------|
| MATRÍCULAS – ORDINARIAS TÉCNICO LABORAL | 1.791.100 | 10,48% | \$ 1.978.800 |
| MATRÍCULAS – EXTRAORDINARIAS TÉCNICO LABORAL | 1.970.200 | 10,48% | \$ 2.176.600 |
| MATRICULA MATERIA ADICIONAL (PERDIDA) | 247.500 | 10,46% | \$ 273.400 |
| DERECHOS DE CERTIFICACIÓN (GRADO) | 490.000 | 10,47% | \$ 541.300 |
| DIPLOMADO PRESENCIAL | 1.500.000 | 10,48% | \$ 1.657.200 |
| DIPLOMADO INTERNACIONAL - VIRTUAL | 1.100.000 | 10,47% | \$ 1.215.200 |

ARTÍCULO TERCERO: Los presentes derechos pecuniarios serán enviados en copia al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Los valores aquí aprobados regirán para el año 2024 y serán publicados para el conocimiento de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO: El presente entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023.

En constancia firman:



JOHNY GARCÍA TIRADO
Presidente Consejo Superior



MALLERLY GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Consejo Superior

